

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****6080***Judici immediat sobre delictes lleus número 11/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CAROLINA MARTINE CUEVAS la sentencia recaída en la presente causa y que del tenor siguiente:

Procedimiento: JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000011/2016.

S E N T E N C I A

En PALMA DE MALLORCA a treinta de Marzo de dos mil dieciséis.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000013/2016, seguida por un DELITO LEVE DE HURTO en los que intervienen como denunciante el Vigilante de Seguridad con TIP 196397 de El Corte Ingles contra CAROLINA CUEVAS MARTINEZ, que no ha comparecido a pesar de haber sido citada en forma, así como el Ministerio Fiscal en la persona del Ilmo. Sr. Ladislao Roig.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a CAROLINA CUEVAS MARTINEZ, como autor responsable de un delito leve DE HURTO en grado de tentativa a la pena de treinta días multa a razón de 9 euros diarios, así como la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Y para que que conste y sirva de notificación en forma a CAROLINA MARTINE CUEVAS, en la actualidad en ignorado paradero expido el presente edicto en Palma a 19 de Mayo de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA